ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

4457 *Modificacion Ordenanza de la tasa reguladora del serviciode recogida domiciliaria de basura.*

Anuncio

D. Ángel Padilla Romero, Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Huesa.

Hace saber

Que no habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente de Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida domiciliaria de Basura, aprobada mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado con fecha 27 de Julio de 2017, se procede a publicar el citado acuerdo elevado a definitivo y la citada modificación conforme prescribe el artº 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo cuyo texto a continuación se transcribe:

Punto 7º.- Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 9. Reguladora de la Tasa del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basura para 2017.

El Sr. Alcalde en funciones interviene:

“La justificación de la modificación de esta ordenanza es la siguiente, el grupo socialista dijo que el Ayuntamiento de Huesa tenía muchos problemas económicos y hasta que no solucionaran los datos económicos no podrían bajarse los impuesto.

Gracias al trabajo y al esfuerzo se ha reducido la deuda y el remanente de tesorería, el ahorro neto también es ahora positivo.

Es por esto que se va a reducir la basura, tanto para los comerciantes como para las viviendas”.

Dada cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde en la cual se propone reducir la Tasa del Servicio de Recogida de Basura para el ejercicio 2017 para el Ayuntamiento de Huesa.

La Corporación por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente y en forma definitiva en caso de no presentarse reclamaciones la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida Domiciliaria de Basura cuyo artº 6º queda redactado en lo sucesivo en la forma que se especifica en el texto del Anexo al presente acuerdo reduciéndose su importe con carácter general tanto a los particulares como a los titulares de negocios a partir del 1-1-2017 con

cve: BOP-2017-4457
Verificable en https://bop.dipujaen.es

relación a 2016.

Segundo.- La presente modificación entrará en vigor una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el uno de enero de dos mil diecisiete.

Tercero.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: http://huesa.sedelectronica.es

Cuarto.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Anexo

Artículo 6º.- Cuota tributaria:

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fijada por unidad de vivienda y local y a tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

- Por vivienda general al semestre: 64,50 €.
- Por cada local industrial o mercantil al semestre: 80,00 €

Contra el acuerdo de Modificación de la citada Ordenanza podrá interponerse Recurso Contencioso – Administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Huesa, a 02 de Octubre de 2017.- El Alcalde-Presidente, ANGEL PADILLA ROMERO.

cve: BOP-2017-4457
Verificable en https://bop.dipujaen.es